REPÙBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 030
(Noviembre 28 de 2004)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTÒRICO, CULTURAL Y AMBIENTAL A LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE DOSQUEBRADAS"

EXPOSICIÒN DE MOTIVOS

Señor:
NÈSTOR GONZÀLEZ
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Demás Concejales
Ciudad

Desde los albores aldeanos, el Municipio de Dosquebradas ha sido reconocido como una localidad cuya insuficiencia en la oferta del servicio público de agua para consumo humano en los nuevos y crecientes asentamientos, obligó a sus gentes y principalmente a sus líderes, a generar iniciativas culturales y cívicas que procuraran resolver de manera inmediata esta falencia histórica de infraestructura.

A partir de este hecho físico y aprovechando las potencialidades del entorno por su topografía de vertientes y de gran riqueza hídrica, hombres y mujeres dosquebradenses de los años 60, 70 y 80, por la fuerza de las circunstancias y de la necesidad de techo y saneamiento ambiental se convirtieron en los artífices de la transformación cultural y del desarrollo científico de su propio entorno; para ello aplicaron toda una serie de experiencias materiales en la cultura del agua y en el conocimiento de la construcción de acueductos con materiales que la misma región le proporcionaba (trinchos en tapia y en madera, reductores de velocidad en piedra y en madera, conducciones de guadua, purificadores enarena, carbón, etc.), los cuales a pesar de su carácter rudimentario no impidieron que en torno a ellos, los vecinos empezaran a construir un tejido social del organismo colectivo y pertenencia con respecto a este recurso y a sus nuevas perspectivas de mejoramiento de la calidad

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

que en suma permiten identificar un importante filón cultural e histórico que orienta hacia la comprensión de la identidad cultural del hombre dosquebradense.

En el marco de un desarrollo sostenible apoyado en una serie de factores como los componentes histórico, ambiental y cultural, y capitalizando el nuevo aire participativo que tanto la Ley General de Cultura quiere insuflarle a las políticas culturales del orden local a fin de que esto permita el direccionamiento hacia la construcción de ciudad con sentido de pertenencia, el Honorable Cabildo Municipal puede dirigir su atención a partir de este Acuerdo de gran impacto social cuyos preliminares legales ya están dados constitucionalmente, de modo que los Acueductos Comunitarios sean declarados como Patrimonio Histórico, Cultural y Ambiental articulándose a los procesos ya existentes de planificación y desarrollo cultural, ambiental y cívico, aplicable a las realidades locales y enfocada a su propia sostenibilidad con apoyo de iniciativas de empoderamiento gubernamental del orden local, departamental, nacional e internacional.

La ciudad de Dosquebradas cuenta en la actualidad con 60 acueductos comunitarios, de igual número de comunidades entre las cuales se destacan en cuanto a cobertura y desarrollo tecnológico los de San Diego, La Capilla, Playa Rica, Frailes, San Fernando, Santiago Londoño, etc., que sin lugar a dudas ubican a la localidad con respecto a los demás municipios con acueductos comunitarios en el país como uno de los más destacados en la aplicación de tecnologías de punta y en sostenibilidad, con acueductos que datan de hace más de cuarenta años de servicio, destacándose en ese contexto el nivel participativo de sus usuarios y la capacidad para administrar sus organizaciones, surgidas como respuesta a la escasa o nula capacidad del Estado para atender en su momento y de manera oportuna esta necesidad fundamental de los ciudadanos.

En la actualidad se puede hablar de toda una generación de fontaneros y prácticos en el oficio de la administración y cuidado de los acueductos comunitarios que a la larga representan un importante grupo de gestores ambientales comprometidos con la comunidad pero invisibilizados a nivel gubernamental, ya que no cuentan con verdaderas oportunidades de capacitación y desarrollo humano integral. Con la declaratoria como Patrimonio Histórico, Cultural y Ambiental a los Acueductos Comunitarios, se les daría no solo la oportunidad de reivindicar este trabajo social e histórico que dio lugar al crecimiento y desarrollo del municipio, sino ante todo da lugar a un gran proceso cívico de recuperación ambiental del municipio y el rescate de los valores culturales que esto trae consigo de manera que sean difundidos masivamente entre la población más joven del municipio y además sirva como indicador socio–cultural de nuestra localidad.

Los diversos estudios y diagnósticos han coincidido en señalar que el crecimiento y desarrollo integral de esta ciudad–región se encuentra en relación directa, no solo con las características orogénicas, hídricas y teutónicas de su suelo sino ante todo, con la recuperación de su tejido social a partir del encauzamiento del sentimiento de lo social, la redefinición del ánimo cívico–participativo, el apoyo sico–afectivo que

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

impliquen tanto para las nuevas generaciones como para la actual unan formación progresiva en el civismo y la participación, al igual que la redefinición de una identidad colectiva propia, cimentada en símbolos propios y en valores culturales de civismo y de localidad.

Del mismo modo el efecto del Acuerdo que hoy presento como Proyecto, habrá de reflejarse a mediano y largo plazo en verdaderos resultados de civismo, sana convivencia y solidaridad, Otro beneficio, cuyo resultado se dejará ver a mediano y largo plazo, es el representado en el principio del sentido de pertenencia a través de la justa valoración de las potencialidades tanto humanas como hídricas y paisajísticas con que cuenta nuestro entorno dando así mayores posibilidades a la comercialización de imagen de hospitalidad, incrementando el interés por lo global a partir de conocimiento de la aldea y atraer a propios y extraños en lo que se ha dado en denominar turismo rural, arqueológico y regional.

El Concejo Municipal de Dosquebradas posee plena competencia para estudiar, debatir y aprobar mediante Acuerdo Municipal, la declaratoria de Patrimonio Histórico, Cultural y Ambiental a los Acueductos Comunitarios del Municipio por lo preceptuado en las leyes del Medio Ambiente y en la Ley de Cultura por la cual se desarrollan los demás Artículos concordantes de la Constitución Política en cuanto al reordenamiento de las cuencas, reforestación y demás políticas ambientales inherentes así como todas las normas proferidas sobre patrimonio cultural, fomentos, estímulos, etc.

Así mismo considero que este Proyecto de Acuerdo se ajusta al propósito que anima al Doctor Uberney Marín Villada, quien como Alcalde Municipal presentó recientemente su Plan de Desarrollo 2004–2007 "Dosquebradas, un proyecto colectivo de ciudad que deja huella" y en el cual al definir la política y estrategia del desarrollo territorial y hábitat sostenible, en relación con el tema que nos ocupa, precisó en la página Nº 26 de dicho documento: ***"Los acueductos comunitarios deben considerarse como un potencial desde el punto de vista del recurso hídrico y de organizaciones sociales en el Municipio de Dosquebradas. Existen acueductos comunitarios conformados hace más de sesenta años, por lo que deben considerarse como "Patrimonio Histórico y Social" de Dosquebradas. Asimismo, deben recibir especial atención para crear un sistema de acompañamiento y asesoría que les permita ser auto sostenibles, consolidándose como empresas sociales comunitarias, con el fin de asegurar la sostenibilidad y la eficiencia de la prestación del servicio de agua potable cumpliendo las normas requeridas."*** En el mismo documento y al referirse a los proyectos estructurantes establece como prioridad el ***"fortalecimiento administrativo, social y consolidación de los Acueductos Comunitarios"*** (Pag. 37).

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Por tanto, Honorable Concejala y Honorables Concejales, los invito a respaldar con su voto positivo esta iniciativa, ya que ella se enmarca en el esfuerzo paradigmático de nuestro gobernante municipal de diseñar y desarrollar una propuesta de gobierno que aspira a dejar una imborrable impronta en el colectivo ciudadano de nuestra municipalidad.

Atentamente,

CARLOS ARIEL GIRALDO DUQUE
Concejal

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 030
(Noviembre 28 de 2004)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTÒRICO, CULTURAL Y AMBIENTAL A LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE DOSQUEBRADAS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA , en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 9 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, la Ley 397 de 1997 y las demás normas concordantes y complementarias,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1° Declárese **PATRIMONIO HJISTÓRICO, CULTURAL Y AMBIENTAL** a los Acueductos Comunitarios existentes en el Municipio de Dosquebradas.

ARTÍCULO 2° Facúltese a la Administración Central para que a través de las Secretarías de Desarrollo Económico y Social y Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, elaboren un detallado informe de los mismos, que incluya antecedentes históricos, fundadores, cobertura de servicios y patrimonio. Lo anterior con miras a ser presentado en documento escrito ante la Comisión de Patrimonio del Ministerio del Medio Ambiente, a fin de convalidar el reconocimiento aquí propuesto.

ARTÍCULO 3° El presente Acuerdo no vulnerará la autonomía administrativa, financiera y operativa de los Acueductos Comunitarios.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

99

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 030
(Noviembre 28 de 2004)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTÒRICO, CULTURAL Y AMBIENTAL A LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE DOSQUEBRADAS"

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Cuarta (4ª) , el día 28 de octubre de 2004 y remitido a plenaria para segundo debate, el día 28 de noviembre de 2004, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: CONCEJO MUNICIPAL

FECHA: NOVIEMBRE 28 DE 2004

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo Nº 030 de noviembre 28 de 2004, al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy trece (13) de diciembre de dos mil cuatro (2004)

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner